

EL COLEGIO MAYOR DEL ROSARIO Y LA REFORMA UNIVERSITARIA SANTANDERISTA*

Luis Eduardo Fajardo

Carlos Cañón

Diego Herrera

Juanita Villaveces**

Recibido noviembre 18, 2002, aceptado febrero 14, 2003

RESUMEN

Este trabajo presenta evidencia del impacto financiero y administrativo de la reforma educativa de Santander en una universidad privada de comienzos del siglo XIX en Colombia. La reforma educativa emprendida por el gobierno colombiano durante las décadas de 1820 y 1830 fue un ambicioso proyecto de modernización que era visto como una parte importante del proceso de rompimiento con el pasado colonial y el establecimiento de las instituciones del gobierno independiente. La dirección principal de la reforma apuntaba a reemplazar los centros de educación superior de origen colonial y eclesiástico por una universidad pública. Sin embargo, pese a su ambiciosa agenda ideológica, la reforma santanderista enfrentó serios problemas en su implementación debido a la falta de recursos financieros. Este trabajo presenta nueva información obtenida en archivos históricos acerca de cómo el gobierno colombiano intentó transferir recursos de los antiguos colegios privados a la nueva universidad pública, frecuentemente a expensas de los derechos de propiedad privada. El trabajo concluye afirmando que si bien la reforma resultó en un aumento sustancial de la oferta educativa disponible en la temprana sociedad republicana, también incentivó comportamientos económicos subóptimos por parte de los colegios privados que enfrentaban una posible expropiación. En el largo plazo, la reforma educativa no contó con los recursos que le permitieran su sostenibilidad.

Palabras clave: reforma universitaria, finanzas, educación, historia siglo XIX, Colombia.

Clasificación JEL: I28, N36, N46.

* Este trabajo se deriva de una investigación financiada por Colciencias. Los autores recibieron colaboración, opiniones y ayuda valiosa de María Clara Guillén, Hernán Jaramillo, Ovidio Oundjian, Manuel Ramírez, Carlos Tirado y los miembros de la línea de investigación institucional de Historia de la Universidad del Rosario. También agradecen los comentarios de dos evaluadores de la Revista. Cualquier error es enteramente nuestra responsabilidad.

** Investigadores Facultad de Economía, Universidad del Rosario
lfajardo@clauastro.urosario.edu.co
ccanon@clauastro.urosario.edu.co
mvillave@clauastro.urosario.edu.co

ABSTRACT

The following paper presents evidence of the financial and administrative impact of the Santander government educational reforms on a private university in early 19th century Colombia. The educational reform undertaken by the Colombian government in the late 1820's and 1830's was an ambitious modernization project which was seen as an important part of breaking away with the colonial past and establishing the institutions of independent government. The main thrust of the reform was oriented towards the replacement of colonial, Church-affiliated higher education centers with a public university. However, in spite of its ambitious ideological agenda, the Santander reform faced serious problems in its implementation due to lack of financial resources. This paper brings new information from historical archives showing how the Colombian government attempted to transfer resources from the old private colleges to the new public university, often at the expense of private property rights. The paper concludes that this reform process led to a substantial increase in the supply of higher education available in early republican society, but generated incentives for sub-optimal economic behaviour on behalf of the private colleges facing possible expropriation. On the long run, the reform lacked the financial resources to make it sustainable.

*Key words: University reform, education finance, XIX century history, Colombia.
JEL Classification: I28, N36, N46.*

I. INTRODUCCIÓN

El siguiente ensayo presenta un análisis del impacto en el Colegio Mayor del Rosario de la reforma universitaria iniciada en Colombia en 1826 durante la administración del presidente Francisco de Paula Santander. Se estudia el efecto de esta medida en las finanzas del Colegio y en la prestación de sus servicios educativos durante los años en que el naciente Estado colombiano intentó una virtual nacionalización de la educación superior.

El plan de estudios de Santander ha sido calificado como una de las más ambiciosas reformas universitarias adoptadas a comienzos del siglo XIX por cualquier país del mundo (Young, 1983). Está asociado a los esfuerzos de establecer una “universidad central” de carácter público que reemplazara en importancia a los antiguos claustros universitarios coloniales de San Bartolomé y el Rosario. En este sentido, la reforma educativa santanderista ha sido descrita como una medida progresista orientada a restituir para el Estado el manejo de la educación que en épocas coloniales había sido casi monopolizado por instituciones cercanas a la Iglesia Católica. Este proyecto vanguardista de construcción de instituciones públicas de gran interés social serviría como vehículo de consolidación de la nacionalidad colombiana.¹

Este ensayo presenta evidencia acerca de la implementación práctica de la reforma santanderista en el Colegio Mayor del Rosario, que desde su fundación en 1653 por el arzobispo fray Cristóbal de Torres había ocupado un lugar destacado en la educación universitaria nacional. Se muestra que la reforma santanderista no estuvo acompañada de un aumento significativo de los fondos estatales destinados a la educación superior. Por el contrario, esta iniciativa buscó financiarse con la apropiación de recursos de las instituciones privadas como el Colegio Mayor del Rosario, e implicó el desconocimiento paulatino de sus derechos de propiedad. La reforma llevó a que el Colegio emprendiera una conducta empresarial de corto-plazo a expensas de una mayor estabilidad económica de largo plazo. En este sentido, la reforma santanderista, más que asegurar un proyecto duradero de educación superior bajo la conducción y financiación del Estado, debilitó económicamente a una de las instituciones privadas que había prestado ese servicio en la época colonial.

North y Thomas (1973), entre otros, han afirmado que las instituciones que Latinoamérica heredó de la época colonial descuidaban a propósito los derechos privados de propiedad, pues estaban más orientadas a mantener un sistema político tradicional, basado en la posibilidad de apropiación arbitraria y la repartición clientelista de la riqueza por el Estado, que a apuntalar un desarrollo económico moderno basado en el respeto a los derechos de propiedad y la inversión privada. Tal conducta habría debilitado el desarrollo del capitalismo moderno en países con marcos institucionales precarios, pues en vez de dedicarse a la actividad empresarial productiva, los agentes son llevados a desperdiciar esfuerzos en asegurar rentas estatales y protegerse de expropiaciones por parte del Estado.

1 Entre los autores que han tratado el tema de la reforma santanderista están: Bushnell (1954), Echeverry (1989), Rausch (1993), Young (1983) y Montenegro (1984).

Buena parte de la historiografía económica colombiana, por ejemplo Bejarano (1987) y Tovar (1997), sostiene que los cambios institucionales de comienzos del siglo XIX, si bien empezaron a alterar la organización política colonial incorporándola lentamente a esquemas más liberales y procapitalistas, no acabaron del todo con el “antiguo régimen”. Por lo menos en los años iniciales el ámbito económico no sufrió fuertes cambios con la independencia política. Las debilidades de la protección a los derechos de propiedad fueron una de las limitantes a la inversión privada. Y el Estado continuó alternando entre la confiscación y la distribución de propiedad particular como estrategia de gobierno.

Si las reformas institucionales de comienzos del siglo XIX, entre ellas la reforma educativa santanderista, no alteraron la economía política colonial y mantuvieron una confusión entre los ámbitos de la propiedad privada y la pública, el Colegio Mayor del Rosario pudo haber sido llevado a incurrir en conductas económicas subóptimas debido a las distorsiones que la intervención estatal introducía en la toma de decisiones de los agentes privados. El siguiente examen de la experiencia de la intervención estatal en el manejo del Colegio Mayor del Rosario en los años iniciales de la Independencia ayudará a evaluar la afirmación de North y Thomas (1973) en el contexto colombiano.

En las siguientes secciones se presenta una revisión de las finanzas de la institución en tres momentos históricos. En primer lugar, bajo el subtítulo de “Los años anteriores”, se describen las finanzas antes del Plan de Estudios de 1826. Para este período se tienen datos desde 1811 hasta 1825. El siguiente período inicia en 1826 y culmina en 1838, luego de la muerte del general Santander. Es el período más relevante para esta investigación pues es cuando se da inicio a la reforma santanderista, y cuando el Colegio Mayor del Rosario enajena la mayoría de sus propiedades rurales al occidente de Cundinamarca, desprendiéndose de una parte significativa de su patrimonio. Por último, se presentan datos para el período de 1839 a 1840, en el cual se muestra el paso del programa de reforma santanderista al nuevo plan de estudios impulsado por Mariano Ospina Rodríguez. Este último plan introdujo una orientación ideológica al sistema educativo nacional radicalmente opuesta a la que defendía el plan santanderista. Sin embargo, el plan de Ospina profundizó la intervención administrativa estatal en el campo educativo nacional, y completó la virtual nacionalización del Colegio Mayor del Rosario.

II. LAS CUENTAS DEL COLEGIO MAYOR DEL ROSARIO

1. Metodología contable

La contabilidad del Colegio se presenta basada en los antiguos rubros de “cargo” y “data”. Como cargo, entendemos las entradas o ingresos del Colegio. La data, a su vez, comprende los gastos. El cargo en la época estudiada estaba compuesto de los ingresos por arriendos de propiedades del Colegio, los tercios (equivalentes a matrículas) que cancelaban los estudiantes, los réditos (o rendimientos financieros) que recibía por principales (una figura jurídica mediante la cual un particular destinaba el producido de un bien para pagar una suma periódica al Colegio, ya fuera para respaldar una obligación adquirida con el Colegio, como por ejemplo un préstamo concedido al particular, o

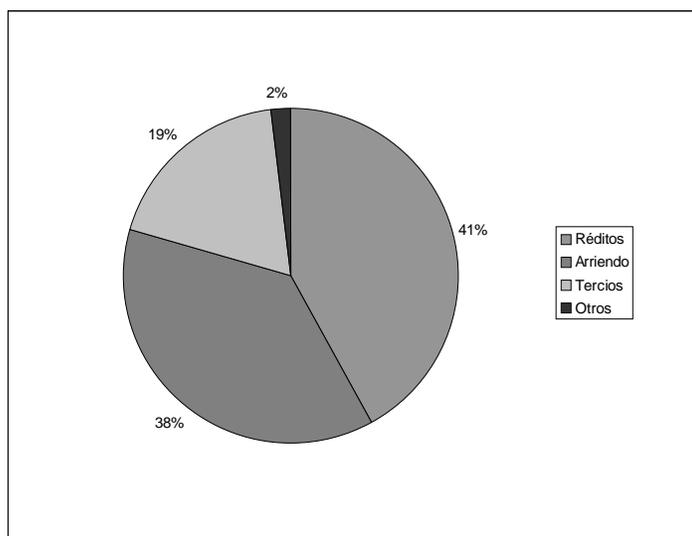
Rev. Econ. Ros. Bogotá (Colombia) 5 (2): 205-240, diciembre de 2002

los costos de educación de un familiar de ese particular, o a título de donación), las fundaciones para cátedras (capitales donados al Colegio para financiar cátedras específicas, similares a los “endowed chairs” de las universidades anglosajonas), las donaciones eventuales, la venta de bienes de capital como esclavos, y finalmente las rentas que entregaba el Estado al Colegio. Del otro lado está la data o gastos del Colegio. Sus gastos se descomponen en: sueldos, alimentos, gastos de iglesia, pago de réditos, herramientas y arreglos físicos del Colegio, pago de escrituras, correo y viáticos, limosna y donaciones a los hospicios, entre otros.

2. Los años anteriores, 1810-1826

Durante este primer período estudiado la principal fuente de ingresos del Colegio provenía de los réditos por principales. Aproximadamente el 41% de su cargo proviene de esta fuente.² Durante los años veinte el capital total a favor del Colegio era de 47.270 pesos y recibía anualmente por réditos al 5% la suma de 2.360 pesos, suma que variaba levemente cada año, pues eran muchos los que incumplían los pagos. Es decir, el Colegio derivaba la mayor parte de sus ingresos de rendimientos financieros generados por obligaciones que particulares adquirían previamente con éste. En ese sentido, el Colegio fue mucho más un rentista que un empresario.

Figura 1
Cargo 1811-1825

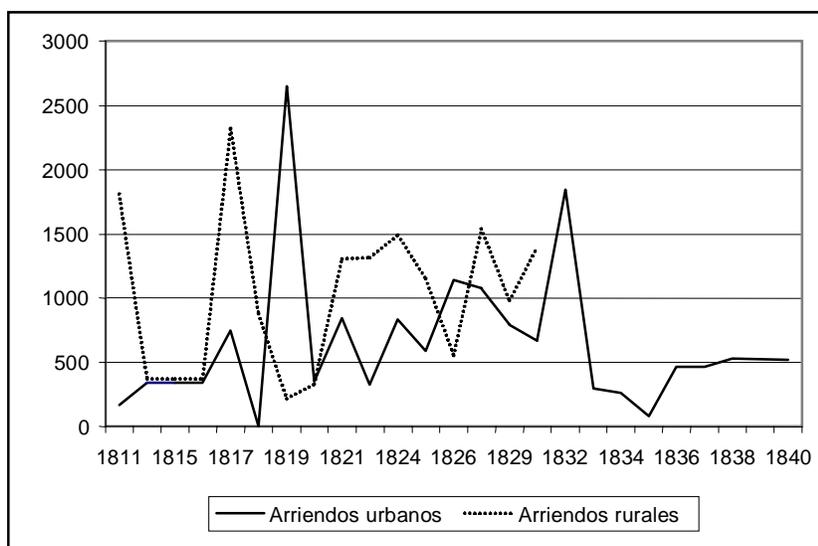


Fuente: Archivo Histórico de la Universidad del Rosario.
Cálculos de los autores tomando los valores medios de la serie de datos 1811-1825.

² Archivo Histórico de la Universidad del Rosario, referido en lo sucesivo como AHUR, Vol. 20, fl. 169; Vol. 22, fls. 129 y 193 y 241, Vol. 14; fl. 123; Vol. 23, fl. 047; Vol. 23, fls. 81, 192, 173 y 128.

Junto a los réditos, la siguiente fuente de ingresos del Colegio fue la generada por los arriendos de las propiedades rurales que constituían el grueso de su patrimonio. En este período, el Colegio obtenía rentas por el arriendo de las tierras que poseía en el Valle de Calandayma y en San Vicente, en el occidente de Cundinamarca,³ y algunas tiendas. Para el período de 1811-1825, cerca del 37% del cargo corresponde a este rubro. La figura 2 nos permite ver la dinámica de los ingresos por arriendos urbanos frente a los rurales. Cabe anotar que los picos que se presentan en 1817 para las propiedades rurales y 1819 para las urbanas son un reflejo de la inconstancia en los pagos anuales por parte de los arrendatarios.

Figura 2
Arriendos urbanos frente a arriendos rurales



Fuente: AHUR, cálculos autor.

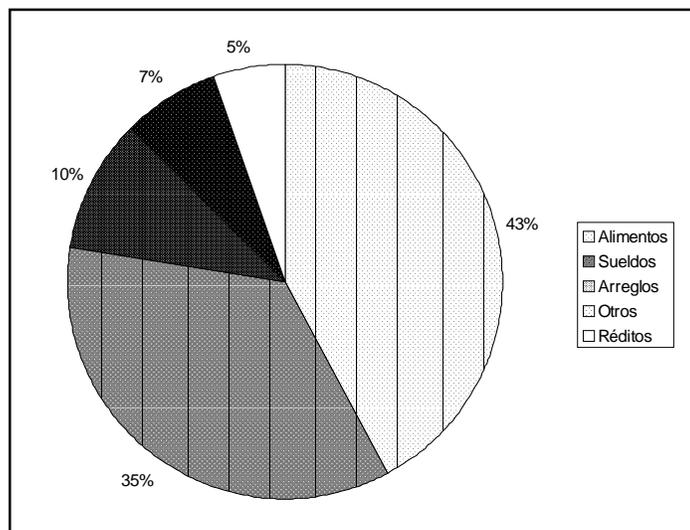
La matrícula pagada por los alumnos aparecía como una tercera fuente de ingresos. Las matrículas o tercios correspondían al 18% de éstos. El cargo por fondos de cátedra fue mínimo, 0.8%, y los demás ingresos tienen un peso muy pequeño en el cargo total del Colegio Mayor del Rosario.

De otro lado, el principal componente de la data o gastos del colegio en este período fue el de Alimentos. Más del 40% de los gastos corresponden a este rubro. El siguiente rubro en importancia fue el pago de sueldos y salarios. Como se dijo, este rubro no sólo corresponde al pago de las directivas y catedráticos sino también a los empleados como cocineras, mayordomos y concertados. El peso del pago de sueldos sobre los gastos totales correspondió al 35%.

3 Para una descripción más detallada de la operación de estas haciendas, ver Fajardo et al. (2003).

Estos dos ítems fueron los desembolsos más significativos. Los demás gastos son menores. El importe correspondiente a arreglos de las instalaciones físicas y los pagos de réditos por parte del Colegio suman un 15%. El resto de la data del Colegio está formada por los gastos en iglesia, los donativos para hospicios y cárceles, y las comisiones.

Figura 3
Data 1811-1825



Fuente: AHUR, cálculos autores.

III. LOS AÑOS DEL PLAN DE EDUCACIÓN DE SANTANDER (1826-1837)

El plan de Educación de Santander se concreta en la Ley de 18 de marzo de 1826 *Sobre Organización y Arreglo de la Instrucción Pública*, que planteaba la creación de una universidad central en donde se concentrarían los estudios superiores de la nación. Sin embargo, en los años iniciales de la reforma, el Colegio Mayor del Rosario siguió disponiendo de los principales, las fundaciones, los fondos y tercios que recibía antes de la Independencia. En sus momentos iniciales la reforma santanderista parece tímida en los aspectos patrimoniales. Su consolidación se vería a lo largo de un proceso de cerca de una década. Inicialmente no se manifiestan grandes transferencias de recursos del Colegio al Estado, o en sentido contrario. Sin embargo, la autonomía del Colegio no era total pues el Ejecutivo, gracias a la Ley sobre Instrucción Pública, pudo tomar medidas para hacer reformas en las constituciones de los colegios privados a fin de promover cambios pedagógicos y administrativos en ellos. Uno de los primeros casos en que se interfirió en las finanzas de la institución fue mediante el derecho que el Estado se reservó de fijar los precios de las matrículas de los estudiantes. Esta situación se hace evidente en 1826 cuando hay disputas entre los colegios y el Estado por el

Rev. Econ. Ros. Bogotá (Colombia) 5 (2): 205-240, diciembre de 2002

cobro de la alimentación de los convictores (estudiantes internos). En ese año los rectores solicitan al Ejecutivo autorizar un aumento de matrículas por la dificultad de ofrecer la alimentación adecuada con las pensiones que pagaban hasta entonces los convictores.⁴ En el Decreto del 8 de marzo de 1826, el artículo 3 establece que:

No pudiendo sufragar para los alimentos de los colegiales llamados convictores, los \$84 que a cada uno se cobra actualmente por el año escolar que viven dentro del colegio, esta cuota se aumenta a \$100 por el expresado año escolar. Los que obtengan becas fundadas cuyo rédito no alcanza a la enunciada suma, satisfarán lo que falta para completar los \$100, verificándose esta reforma desde el día en que se reciba y notifique a la comunidad para adelante.⁵

En el proceso de consolidación del proyecto educativo estatal no siempre fue clara la relación que se iba a establecer entre la Universidad Central y los centros privados de educación.⁶ Si bien en la Ley de 1826 queda establecido el Patronato o supervisión del gobierno frente a la educación, en 1827, el Decreto reglamentario de 5 de marzo de ese mismo año determinó la autonomía del Colegio en su manejo económico. Éste establece la relación del Colegio con la junta de Inspección de Gobierno y la Dirección General de Estudios, y especifica que los rectores de los colegios serán independientes de la Universidad Central en todo lo que toca a la economía, el gobierno y régimen interno de dichos colegios.⁷

Aun así, a medida que avanzaba la reforma se observó una creciente ambigüedad entre los límites de lo público y lo privado en la educación superior. Empezaron a coexistir dos entidades cuyos límites eran inciertos: el tradicional Colegio Mayor del Rosario y la Universidad Central. No se edificó físicamente una nueva Universidad Central. Esta última era más una instancia administrativa que adquiriría la prerrogativa de otorgar títulos, y lentamente iría expandiendo su rango de actividades al adueñarse de cátedras antiguamente en cabeza de los colegios privados del Rosario y de San Bartolomé. Se esperaba una especie de división de funciones en donde la Universidad iría asumiendo las cátedras “profesionales” de jurisprudencia y medicina, dejando las demás al Colegio.

Sin embargo, la conformación de la Universidad Central presenció dificultades económicas desde sus inicios. No era claro de dónde iban a salir los fondos que financiarían esas nuevas cátedras. Se esperaba que una expresión de la nueva voluntad política

4 Respetuosa Exposición que el Rector del Colegio del Rosario hace al Supremo Congreso. Sobre los ataques y perjuicios que causa a la educación pública la Ley Orgánica de estudios y el arreglo que por ella ha sido hecho. Supremo Congreso de la República, junio 7 de 1827, Archivo Legislativo del Congreso, Senado, tomo XLI, Peticiones, p. 335.

5 *Ibid.*, p. 337.

6 Debe aclararse que en esos años la Universidad Central no correspondía a un edificio físico ni a una institución educativa propiamente dicha sino que era una entidad administrativa dependiente del gobierno nacional que ejercía la supervisión de los colegios y que se reservaba la función de otorgar títulos. A medida que avanza el período, la Universidad iría adquiriendo más funciones académicas a expensas de los colegios originales.

7 Decreto (5 de marzo de 1827) sobre los rectores de colegios. Codificación Nacional, número 166J de orden, tomo VII, p. 469.

8 Cálculos propios.

por ampliar la educación universitaria sería un aumento equivalente en el presupuesto público decretado para tal fin. Sin embargo, durante la época santanderista, y en general en el período inmediatamente posterior a la Independencia, el gasto en educación representaba una proporción relativamente pequeña del presupuesto nacional. La mayoría del presupuesto se lo llevaba el Departamento de Guerra y Marina. A continuación se hace un breve análisis de los datos disponibles de gasto en educación dentro del presupuesto, saltando de 1827 a 1832, y desde este último año hasta 1839. El porcentaje del gasto público dedicado a educación en estos años es muy bajo. Para 1827, del total de gastos de 10.822.343 pesos, solamente se dedicaron 10.967 pesos para educación, es decir, sólo el 0,10% del total del gasto (Montenegro, 1984: 260). Vale la pena decir que para este año la nación estaba incurriendo en un déficit de más de 4 millones de pesos.⁸

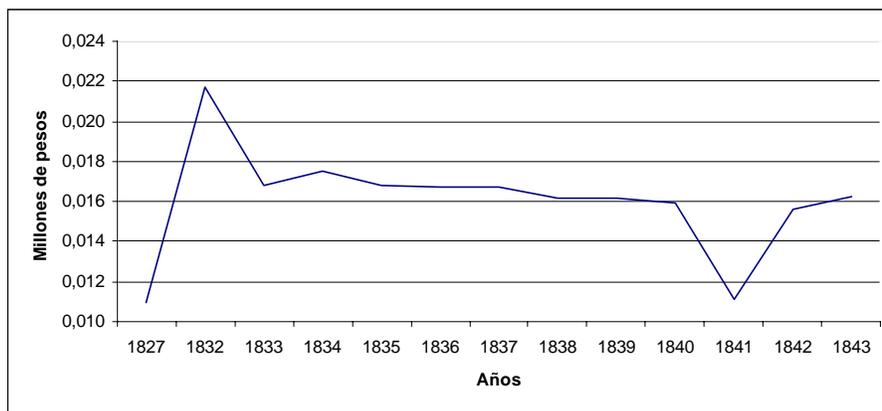
En 1832 se observa un aumento relativamente grande con respecto a lo que se gastó en 1827, y la participación de la educación en el gasto público total llegaría al 1,01%. De cerca de 2 millones de pesos del presupuesto, se invertirían en educación 20.129 pesos (Montenegro, 1984: 260). Esta tendencia se mantuvo constante a lo largo de la década del treinta. Hasta el final de la década el porcentaje gastado en educación no varió mucho: la serie oscila entre el 0,65% y 0,8% del total del presupuesto nacional. Este hecho es claro si se examina la serie de crecimiento del gasto en educación año por año. De 1827 a 1832 el gasto aumentó en casi un 200%, pero de 1832 hasta el final de la década se mantendría en una relativa estabilidad, tal y como se ve en la Figura 4. El máximo cambio de la serie fue del 22% entre 1832 y 1833. A partir de allí, y hasta 1839, los cambios son poco significativos. Más aún, hay años en los que no hay cambio alguno, como entre 1836-1837 y 1838-1839. Para los primeros años de la década de los cuarenta, el valor invertido en educación también se mantuvo relativamente estable, bordeando los 16.000 pesos anuales, igual que en los años treinta. La excepción ocurre entre 1840 y 1841, cuando cayó en un 30%, pasando a 11.000 pesos (Montenegro, 1984:260).

De este presupuesto total en educación, cerca del 50% se dedicaba a las universidades. Por ejemplo, el presupuesto de 1835-1836 destinaba cerca de 8.000 pesos para las universidades, de un total aproximado de 16.000 pesos de gasto anual en educación (Young, 1983: 143).

En general, se puede afirmar que el porcentaje de gasto en educación respecto del total del presupuesto nacional a lo largo de la década de 1830 fue bajo, entre 0,6% y 1%, con tasas de variación minúsculas a lo largo del período, y pequeñas alteraciones al principio de la década de 1840.

9 Decreto de 15 de junio de 1827. *Codificación Nacional...* tomo III, p. 178.

Figura 4
Gasto público en educación, 1827-1843



Fuente: Montenegro (1984:260) y cálculos propios.

Por tanto, si bien los años iniciales de la reforma santanderista reflejaron un aumento importante en el gasto público en educación en términos absolutos, éste no fue totalmente sostenible y al final de la década del treinta había vuelto a descender. Además, como porcentaje del presupuesto nacional era todavía bastante pequeño, nunca representando más del 1%. Finalmente, para dar una idea de las reducidas magnitudes del gasto estatal en las universidades, habría que decir que el total del presupuesto anual promedio de la nación para la educación universitaria era bastante menor que el presupuesto de una sola de las instituciones privadas, el Colegio Mayor del Rosario.

Pese a la gran importancia política que se le daba a la educación universitaria, el Estado nunca tuvo grandes fondos propios para invertir en ese proyecto. ¿Cómo fue posible ejecutar una ambiciosa reforma educativa sin grandes erogaciones específicas del Estado? Parte de la respuesta está en los incentivos que se crearon para que funcionarios públicos y otras personalidades de carácter cívico dieran clases gratis en las universidades. Ésta posiblemente fue una manera indirecta pero más efectiva por la que el Estado subsidió a la universidad. Pero, a su vez, otra explicación complementaria debe reflejarse en situaciones en las que el Colegio pagaba las cátedras de la universidad con recursos propios.

Se encuentran evidencias de los fenómenos descritos. De un lado, el Estado empezó a cofinanciar de manera creciente la educación en el Colegio Mayor del Rosario. Un decreto de 1827 ordenaba el pago de salarios públicos a 17 catedráticos.⁹ El 4 de diciembre de 1831, el diario *El Constitucional* traía cuentas de la Universidad Central en donde se especificaban, entre otros, el pago de salarios de catedráticos de filosofía (300 pesos), derecho constitucional (150 pesos) y clínica (300 pesos). En 1835 el Secretario de Hacienda, con fecha de 27 de septiembre, dictaba que: “Los empleados de las universidades, hospitales

10 AHUR, Vol. 26, fl. 29.

y establecimientos de beneficencia tienen el ejercicio de empleo, facultado u oficio y demás de eso reciben sueldo fijo o eventual de una caja o fondos públicos como de las Universidades colegios, hospicios y casas de beneficencia”.¹⁰ Según este decreto, algunos de los catedráticos de la Universidad Central serían pagados por cuenta del Estado.

Pero por otra parte, el Colegio Mayor del Rosario ofrecía las cátedras de jurisprudencia, filosofía y medicina como parte de las cátedras de la Universidad Central, y continuó pagando sus catedráticos. Diversas fuentes señalan que la Universidad Central debió apoyarse en los catedráticos de los colegios por no tener fondos para pagar los suyos propios en varias oportunidades. Por ejemplo, un informe del Secretario del Interior en 1842 afirmaba que “en los años anteriores, en los que (la Universidad) no había contado con fondos propios se habían incorporado a ella las cátedras de facultades mayores pertenecientes al San Bartolomé y al Rosario” (Gaitán, 2001: 19).

Existe evidencia que sugiere que esta carga adicional de financiar catedráticos para la Universidad Central pudo tener impacto en las finanzas del Colegio. Por ejemplo, según la contabilidad del Colegio Mayor del Rosario, para 1839 el gasto en sueldos de catedráticos había aumentado en casi 60% frente al de 1826.¹¹ De todo lo anterior aparece un sistema *de facto* de cogestión y cofinanciación mediante el cual el Estado y el Colegio se dividen el pago de los distintos catedráticos de la universidad, situación que permitirá un muy sustancial aumento de los estudiantes.

Reforma y expansión de la oferta educativa del Colegio Mayor del Rosario

La implantación de la reforma santanderista tuvo un impacto importante en el volumen del cuerpo estudiantil y profesoral del Colegio, consistente con el aumento en los gastos del mismo durante ese período. Esto queda corroborado por las series que presentamos a continuación, obtenidas a partir del análisis de los asertos de las sustentaciones y exámenes públicos realizados por los estudiantes para el período de interés.¹² En primer término, la Figura 5 presenta una estimación del número de catedráticos empleados por el Colegio Mayor del Rosario en diferentes períodos antes y después de la reforma,¹³ así como una estimación de los componentes de tendencia para la misma serie.¹⁴ Se observa que la tendencia de la serie es creciente a lo largo del período estudiado.

11 Ver cuadros de contabilidad del Colegio Mayor del Rosario (anexo)

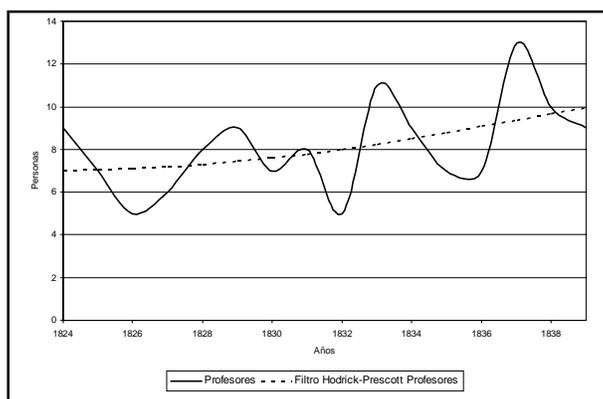
12 La fuente directa del AHUR es: 1818 (Vol. 19, fls. 140-148), 1819 (Vol. 19, fls. 171-182), 1820 (Vol. 20, fls. 8-15), 1821 (Vol. 20, fls. 135-157), 1822 (Vol. 20, fls. 229-238), 1823 (Vol. 20, fl. 467-488), 1824 (Vol. 21, fls. 42-61), 1825 (Vol. 21, fls. 114-126), 1826 (Vol. 21, fls. 153-163), 1827 y 1828 (N.E.), 1829 (Vol. 22, fls. 281-303), 1830 (Vol. 23, fls. 1-18), 1831 (Vol. 23, fls. 153-172), 1832 (Vol. 24, fls. 124-137), 1833 (Vol. 25, fls. 72-100), 1834 (N.E.), 1835 (Vol. 27, fls. 46-62), 1836 (Vol. 28, fls. 114-127 y 218-277), 1837 (Vol. 29, fls. 170-203), 1838 (Vol. 32, fls. 25-27), 1839 (Vol. 30, fls. 282-304, Vol. 31, fls. 31-49, 195-196 y 214-248, Vol. 45, fls. 220-225), 1840 (Vol. 32, fls. 214-225).

13 La serie ha sido ajustada, por medio de interpolaciones, para corregir la ausencia de datos para los años de 1827, 1828, 1834 y 1838. Los autores pueden suministrar las series originales completas y detalles de los ajustes realizados.

14 La tendencia fue obtenida a través del filtro de Hodrick-Prescott.

15 La fuente de los datos es el trabajo titulado “Índice Cronológico de Matriculas por Facultades: 1825-1833, 1937-

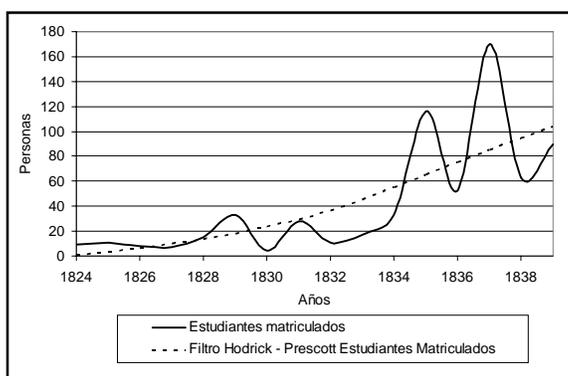
Figura 5
Número de profesores y componente de tendencia de la serie 1824 - 1840



Fuente: AHUR.

La siguiente serie que se utilizó para evaluar la eficiencia de funcionamiento del Colegio en estos años mide el número de estudiantes matriculados tal como lo reporta el informe de Guillén (1999).¹⁵ Con base en la información contenida en ese informe se realiza un ajuste a la serie, que se presenta a continuación.¹⁶

Figura 6
Número de matriculados y componente de tendencia de la serie, 1825-1839 (ajustada)



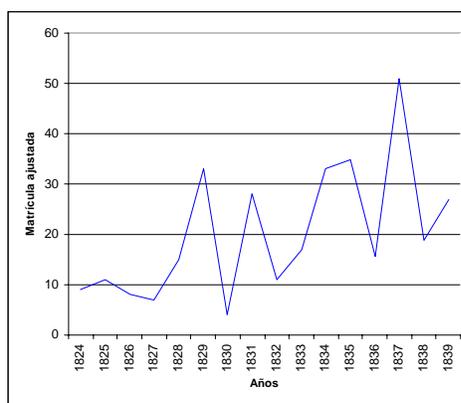
Fuente: AHUR.

1839" y cuya autora es la directora del AHUR María Clara Guillén. A su vez, los siguientes títulos son la fuente directa de los datos, todos ellos provenientes del AHUR: "Libro de Registro de la Universidad Central, 1829-1833", Vol. 179, fls. 1-190; "Libro de Matriculas de Diversas Facultades, 1837-1839", Vol. 181, fls. 1-41.

16 En el trabajo se incluyen estadísticas acerca de la cantidad de años cursados por cada alumno. Esto permitió ajustar la serie con la misma información brindada por los alumnos de esa época. Lo que se hizo fue tomar la cantidad de años reportados como cursados por cada alumno, para así ajustar la serie. Si por ejemplo, en 1837 un alumno afirma

En esta serie salta a la vista el sustancial aumento registrado de estudiantes a partir de 1835. Si bien históricamente el número de estudiantes del Colegio difícilmente superaría el de 30, de un momento a otro dicho número aumentó a más de 120. El salto de alumnos para 1835 en adelante es difícil de justificar o aceptar, aun asumiendo el más optimista de los escenarios en la evolución de la reforma santanderista. La explicación más razonable para este salto parece encontrarse al suponer que la contabilidad y las estadísticas del Colegio empezaron a considerar como estudiantes a aquéllos afiliados a la Universidad Central (y que podrían provenir en realidad de alguno de los otros colegios bogotanos). Sin embargo, aún aceptando esta ambigüedad en la contabilidad, en la serie se observa que después del salto inicial, el número de estudiantes matriculados (presumiblemente en la Universidad Central) siguió aumentando. Presumimos que este aumento se vio reflejado por igual en todas las instituciones componentes de la Universidad Central, incluyendo al Colegio Mayor del Rosario. Ante esto se podría estimar un porcentaje de sobrestimación de datos a manera de solución del problema. Por ejemplo, asumiendo que el 30% de los estudiantes reportados en esta estadística estaban realmente en el Colegio, y los demás en otras instituciones de la Universidad Central, y aplicando un factor de 0,3 a los datos ya mencionados de matriculados para los años de 1835-39, la serie que se obtendría sería la representada en la Figura 7.

Figura 7
Número de matriculados (ajustada)



Fuente: AHUR.

La confrontación de los datos sobre profesores y matriculados entrega resultados en la misma dirección. La Figura 8 muestra el aumento casi simultáneo de profesores y estudiantes en el Colegio durante los años de la reforma santanderista.

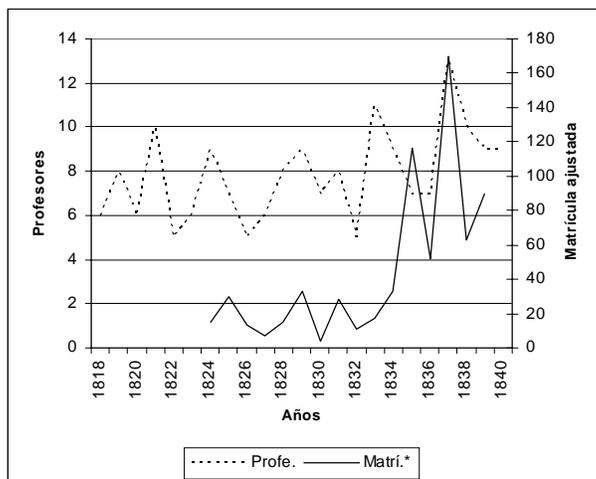
haber cursado cuatro años de estudio (como ocurría frecuentemente con los estudiantes de medicina) se estimaba que la fecha de ingreso al Colegio debió ser en 1834. Con este procedimiento se reconstruyó la serie original.

17 Ver anexo de contabilidad del Colegio.

18 El terremoto de Bogotá en 1828 afectó las instalaciones del Colegio, razón por la cual no hubo clases. Los

Rev. Econ. Ros. Bogotá (Colombia) 5 (2): 205-240, diciembre de 2002

Figura 8
Número de matriculados y profesores (ajustada)

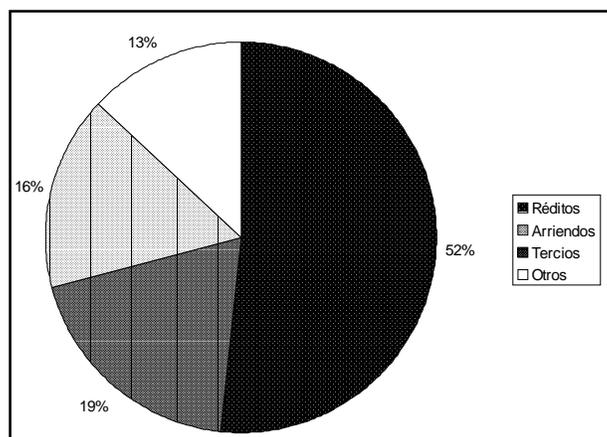


*Estudiantes matriculados según Guillén (1999).

Fuente: AHUR.

Las anteriores dos series revelan aumentos sustanciales en las figuras registradas para el período posterior a 1833, cuando se intensifica la reforma santanderista. Dichas series parecen reforzar la impresión de un período de expansión de la oferta educativa en el Colegio Mayor del Rosario como resultado de las reformas implantadas.

Figura 9
Cargo 1839-1840



Fuente: AHUR y cálculos propios.

El impacto de las reformas en las finanzas del Colegio Mayor del Rosario

La implantación de las medidas antes descritas se vio reflejada de diversas maneras en los balances del Colegio Mayor del Rosario. A continuación se presenta un resumen de los hechos más notorios a ese respecto. De 1825 a 1829, período que cubre el inicio de las reformas, las rentas de la institución disminuyeron en casi 25%. La reducción más evidente ocurrió en los réditos. En términos de arriendos no hubo una disminución significativa. Los gastos del Colegio a su vez cayeron sustancialmente de 1825 a 1826.¹⁷ En 1828 mejora el balance financiero, pero no por un ahorro o mejor utilización de los ingresos sino porque ese año no hubo clases debido a un terremoto que dañó las instalaciones del Colegio. En el corto plazo esto se reflejó en el balance al no tener que pagar sueldos ni alimentación a los internos, reduciendo significativamente los gastos del Colegio.¹⁸ A partir de 1829 se revierte la situación con un aumento de gastos que continúa hacia 1830. En particular se observa un aumento en los costos financieros de la operación del Colegio. Según la contabilidad, en 1830 el Colegio pagó 4.604 pesos por réditos. Esta cantidad es significativa si tenemos en cuenta que en los años anteriores la suma no superaba los 1.000 pesos. Según el informe presentado por el rector del Colegio, Juan Fernández de Sotomayor, el incremento en los réditos se debió al pago de deuda atrasada, que no pudo cancelar en 1829 por haber comprometido esos ingresos al arreglo de la Casa Rectoral dañada por el terremoto.¹⁹

La venta de las haciendas

El año de 1834 representa un punto de quiebre importante en la administración del Colegio. Se toma la decisión de vender buena parte de las haciendas, que constituían la base de su patrimonio desde dos siglos atrás.²⁰ Dicha decisión coincide con la expedición de leyes que ponían límites a la capacidad de los colegios privados de enajenar su patrimonio, medidas que buscaban proteger las rentas de la educación, pero que también afectaban las posibilidades del Colegio de administrar sus bienes privados. La ley de 19 de mayo de 1834 establecía una ampliación de la vigilancia y el control patrimonial a los colegios privados. Dicha norma, referente a la organización territorial, otorgaba a los gobiernos provinciales poderes para vigilar que las rentas de la educación no pudieran invertirse en cualquier otra actividad —tal como lo habían dispuesto normas anteriores—, pero además hizo explícito el control a los bienes raíces de las entidades educativas.²¹ Se presume que ante la inminente entrada

cincuenta pesos que se cobraron ese año por tercios, según las cuentas del Colegio, eran de la cuenta del año anterior. Vol. 23, fl. 83.

19 AHUR, Vol. 22, fl. 183v. Explica el rector que los recursos de la venta de los Solares de Pantorrilla se destinaron a la obra del Colegio, “según lo dispuso la Consiliatura”.

20 AHUR, Vol. 26, fl. 22.

21 El artículo 200, ubicado dentro del título IX, “de la venta de fincas raíces municipales y comunales, y de su redención”, imponía la obligaciones de pedir permiso a las autoridades para enajenación de dichas propiedades de “fincas raíces municipales y comunales”, entre las cuales estaban incluidas las de los colegios.

22 AHUR, Vol. 23, fls. 182-183.

23 Para una descripción más detallada de la operación de venta de las haciendas, ver Fajardo et al. (2003), capítulo 3.

en vigencia de normas legales que en lo sucesivo impedirían explotar óptimamente estos bienes, el Colegio Mayor del Rosario optó por vender preventivamente las haciendas que su fundador había dejado casi dos siglos atrás para su futuro sustento. El 27 de febrero de 1834 fue entregada la hacienda Mesa de Yeguas a José Antonio Díaz.²² El Colegio vendió sus propiedades inmuebles ofreciendo crédito a sus compradores, quienes disponían de nueve años para pagarlas. Según explica el rector, José María del Castillo y Rada, los réditos por el pago de la hacienda Mesa de Yeguas comenzarían a ser pagados en 1835. Las cuentas de 1834 no dan indicios de un ingreso significativo por las ventas de los terrenos, y no queda claro cuál fue el destino del capital amortizado a la deuda. En 1836 y 1837 aparecen en las cuentas del Colegio Mayor del Rosario los pagos de réditos por la venta de los terrenos del Colegio: figura un pago de Antonio Díaz por un principal de 15.200 pesos que reconoce sobre las tierras de Mesa de Yeguas, y otro de Juan Ronderos por un principal de 2.800 pesos que reconoce sobre las tierras de San Miguel.

Al decidir la desinversión en haciendas, la inversión alternativa más probable habría sido ofrecer el capital obtenido por la venta de las haciendas en préstamo a particulares. El precio total de venta de las haciendas no superó los 20.000 pesos. Si se tiene en cuenta que la tasa de interés prevalente era de aproximadamente el 5% anual, los rendimientos financieros que podría obtener el Colegio al prestar los dineros obtenidos por la venta de las haciendas no superarían la suma de 1.000 pesos anuales. En cambio, el arriendo de las mismas tierras reportaba al Colegio en el momento de la venta una cifra superior a los 1.200 pesos anuales. Además, en los años inmediatamente anteriores a la venta dichas tierras estaban experimentando una variación, y ésta parecía proyectarse hacia el futuro. No parecía clara la rentabilidad del negocio de vender las tierras, a menos que fuera una estrategia preventiva ante la inminencia de una virtual expropiación estatal.²³

La decisión de vender los terrenos rurales del Rosario —que atribuimos a las medidas restrictivas sobre rentas de la educación promulgadas en 1834— llevó a un cambio temporal en la estructura de ingresos del Colegio frente a épocas anteriores. Debido a que estas ventas se realizaron a crédito, se presentó un aumento del rubro de réditos, y de su participación en los ingresos globales de la institución, en comparación con otras fuentes de ingresos como los arriendos. Durante el período anterior (1811-1825), los réditos eran la principal fuente de ingresos de la institución. Esta tendencia se acentúa durante el período de reforma santanderista. De cerca del 42% pasa a ser más del 50% del cargo total para el período. De otro lado, el peso de los arriendos en el cargo total disminuyó por la razón antes mencionada (obviamente, al venderse la mayoría de las fincas, cayeron los arriendos percibidos). Los arriendos pasaron de un 37% a un 19%. Se acentúa entonces el ingreso financiero frente al ingreso operativo del Colegio.

24 AHUR, Vol. 19, fls. 126-127.

25 AHUR, Vol. 23, fl. 30v.

26 Ver *Cuaderno 3° de los Gastos de la Obra de la Casa Rectoral que comienza el lunes 25 de mayo de 1829*.

El subsidio estatal

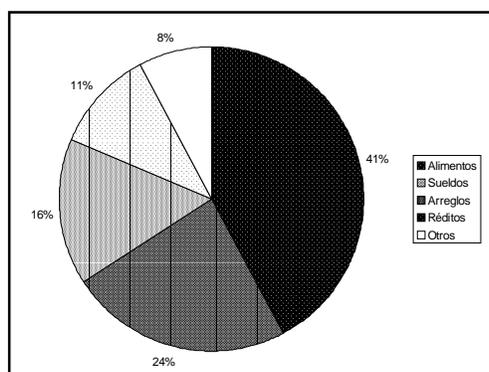
Si bien las disposiciones oficiales sobre restricciones a la venta de tierras de los colegios privados afectaron al Colegio Mayor del Rosario, en otras instancias éste recibió ayudas del gobierno. En este sentido, el Colegio operó en un ambiente similar al descrito por North y Thomas para las instituciones hispánicas: una alternación constante entre la apropiación privada de rentas públicas y la expropiación estatal de la propiedad privada. Así en 1836, como compensación por la ocupación del Colegio por el general español Pablo Morillo durante la guerra de independencia, el gobierno, a través del decreto legislativo de 31 de mayo de ese año, ordenó el pago de ciertas sumas al Colegio Mayor del Rosario. El 4 de julio de dicho año el gobierno ordena un pago de 1.046 pesos. En los años venideros, la suma abonada por parte del Estado será de 80 pesos anuales.²⁴

En las cuentas presentadas por el rector, José Duque Gómez, aparece la relación del dinero entregado por el gobierno: “Por mil cuarenta y seis pesos que el gobierno donó a favor de el Colegio por el decreto legislativo de 31 de mayo de 1836 i cuya cantidad recibí de los Señores tesoreros generales...1046 pesos”.²⁵

Según las cuentas consultadas, hasta 1838 el Colegio Mayor del Rosario recibió rentas estatales por 1.206 pesos. De éstos, 1.126 pesos corresponden a las rentas que se destinaron al Colegio por medio del decreto de 31 de mayo de 1836, y 80 pesos restantes que el Tesoro entregó al Colegio en 1828, por una razón desconocida. En términos porcentuales esto equivale a cerca del 2% de los ingresos totales recibidos por la institución en el período de 1826-1838.

En cuanto a otras fuentes de ingresos del Colegio, los tercios (matrículas) pagados por los colegiales no presentaron un cambio dramático en el período de la reforma.

Figura 10
Data 1826-1838



Fuente: AHUR y cálculos propios.

AHUR, Vol. 23, fl. 46-58.

27 AHUR, Vol. 33, fls. 1-5.

Del lado de la data, la participación en el total de gastos del rubro de pago de los sueldos al rector, catedráticos y empleados se redujo en casi 12 puntos porcentuales comparando los períodos que terminan en 1825 y 1838 respectivamente. De 35,2% cayó a un 23.5%. Esto se debió al aumento de otros rubros. Sin embargo, en términos absolutos el gasto en sueldos de catedráticos aumentó. En 1826 se gastaron 1.626 pesos en sueldos, mientras que en 1836 se gastaban 2.080 pesos, y en 1839 se gastaban 2.832 pesos. Este aumento sustancial en pago a catedráticos puede responder al subsidio implícito que el Colegio daba a la Universidad Central al pagar algunos de los catedráticos de esta última, y al notorio aumento en el número de estudiantes desde el comienzo de las reformas.

Otro gasto que presentó un cambio importante fue el rubro destinado a los arreglos de las instalaciones físicas del Colegio. Su participación en el total de gastos para 1826-1838 llega a 15,5%. La razón fue que en 1829, posiblemente en respuesta al terremoto del año anterior, se decidió hacer una inversión importante en planta física, especialmente un arreglo sustancial en la casa rectoral.²⁶

También las obligaciones financieras del Colegio se duplicaron como porcentaje de los gastos totales. De 5% para 1811-1825, pasan a ser el 10,7% de la data total en 1826-1838.

IV. LOS AÑOS SIGUIENTES (1838-1842)

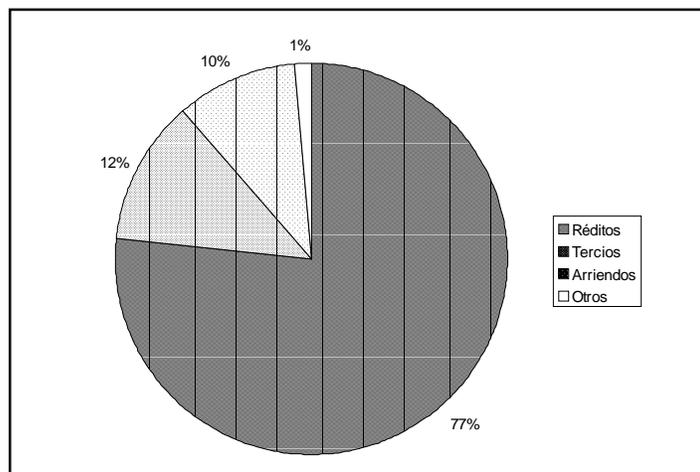
La reforma de instrucción pública tuvo continuidad a pesar de la muerte del general Santander. En 1838, ante el deceso de éste último, asume la presidencia José Ignacio de Márquez, siendo el rector del Colegio José María Duque Gómez.

Hasta 1840 seguirá rigiendo el Plan de Estudios de 1826, con sus modificaciones. En 1841 se afianzó el régimen conservador en Colombia y, bajo la presidencia de Herrán, el ministro Mariano Ospina Rodríguez inicia la reorganización de la educación primaria y secundaria. El interés fue el de fortalecer el gobierno central y aplacar los idearios del radicalismo inglés y del liberalismo francés de la educación (Rausch, 1993: 64). En el aspecto administrativo, este gobierno continuó con la tarea iniciada por Santander de anexionar los colegios privados a una universidad pública. Por medio del decreto de 3 de octubre de 1842, en ejecución de la ley del 21 de mayo se reglamenta el modo de establecer la Universidad Central en el Colegio Mayor del Rosario. Más adelante, del decreto de 1º de diciembre organizó las rentas de las universidades: “Son rentas de las universidades las señaladas en el artículo 62 de la Ley del 18 de marzo de 1826. La recaudación y administración de las rentas queda a cargo de un tesorero recaudador y la dirección e inspección del rector. La revisión de cuentas la realizará el Gobernador de Provincia”.

Frente al período pasado, el pago de arriendos como porcentaje de los ingresos totales se redujo drásticamente, como resultado natural de las ventas de propiedades rurales realizadas en el período anterior. De 19,2% cayó a 9,3%.²⁷

28 AHUR, Libro de Contabilidad No. 347.

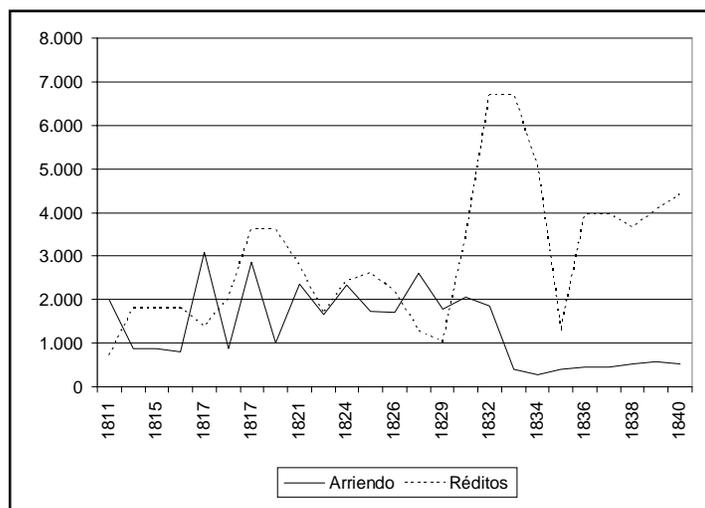
Figura 11
Cargo 1839-1840



Fuente: AHUR, cálculos del autor.

Por su parte, los réditos se consolidan como la principal fuente de ingresos del Colegio, llegando a representar el 76,5% del cargo total:²⁸

Figura 12
Arriendos frente a Réditos



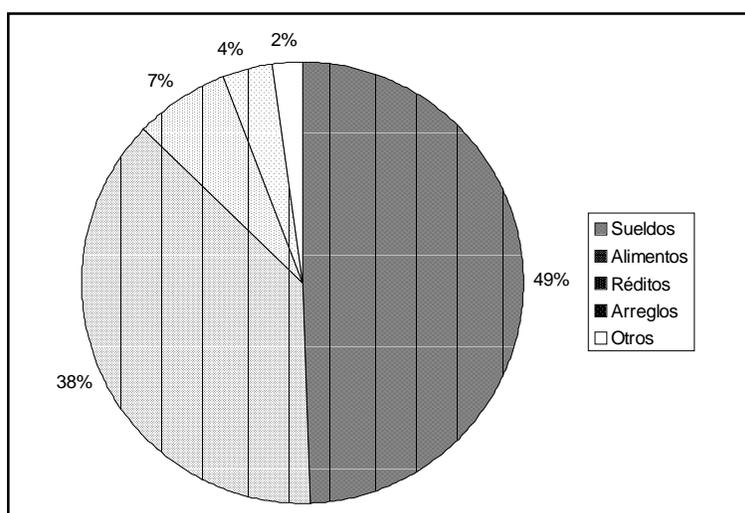
Fuente: AHUR, cálculos del autor.

En la Figura 12 observamos la relación entre los ingresos por arriendos y los réditos. Es notorio el aumento temporal de los ingresos por réditos durante la segunda mitad de los años treinta, que se ha revertido para el final de la década, así como la caída abrupta de los arriendos como renta de la institución a partir de 1834, debido a la venta de las tierras del Valle de Calandayma y de la estancia de San Vicente, la hacienda La Fiscalá y propiedades urbanas como los solares de Pantorrilla.

Los tercios pagados por los estudiantes siguen presentando una pequeña caída en su participación porcentual en los ingresos. Del 15% pasa a ser el 12% de los ingresos totales.

Por último, desaparecen los ingresos por Fondos de Cátedras, las donaciones y los remates de tierras.

Figura 13
Data 1839-1840

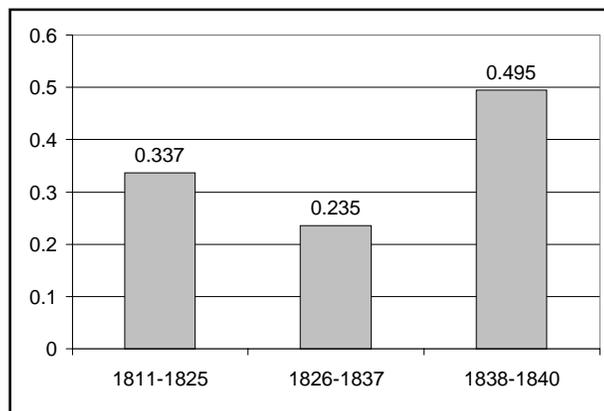


Fuente: AHUR, cálculos del autor.

En cuanto a los gastos del Colegio, ocurre un aumento significativo en el pago de sueldos a rector, catedráticos y empleados. Su participación en el total de gastos se duplica: de 23,5% pasa a ser el 49,5% de los gastos totales. El pago de sueldos era, en promedio, 1.500 pesos anuales para el período de 1826-1837. En el siguiente período pasa a ser 2.700 pesos en promedio.

El gasto en alimentos mantiene su tendencia, al igual que el gasto en todo lo relacionado con la Iglesia y la liturgia. Las obligaciones financieras del Colegio caen un poco en su participación en el total, del 10% pasan al 7%. Por su parte, el Colegio redujo los ingresos ocupados para arreglos de las instalaciones.

Figura 14
Porcentaje del gasto dedicado a sueldos

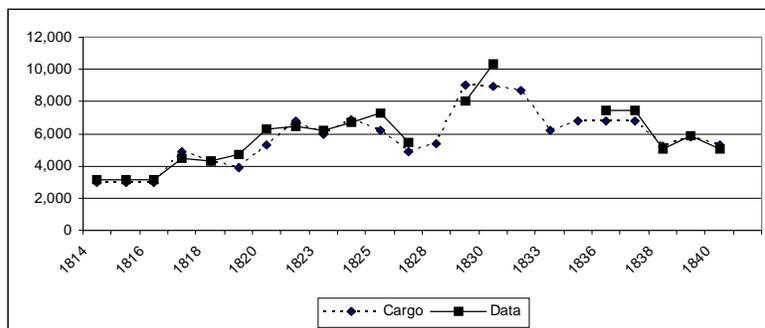


Fuente: AHUR, cálculos del autor.

V. CONCLUSIONES

Para resumir el impacto de las reformas universitarias en el manejo administrativo del Colegio, éste parece reflejarse inicialmente en el período 1826-1837 con una expansión del gasto especialmente en inversión (construcción de infraestructura física) y pago de deuda, seguido después de 1838 por un crecimiento del porcentaje del gasto dedicado a funcionamiento en especial sueldos, y una disminución en términos absolutos del gasto total. En este sentido, la cogestión público-privada en el manejo del Colegio durante estos años de reforma se vio reflejada por la adopción de un horizonte de toma de decisión cortoplacista, con una expansión inicial del gasto que no se vio acompañada por la consolidación de recursos que permitieran mantener esos niveles de gasto permanentemente.

Figura 15
Relación de cargo y data totales (en pesos)



Fuente: AHUR, cálculos del autor.

En la Figura 15 se relacionan los ingresos y los gastos para identificar los momentos de déficit y superávit del Colegio Mayor del Rosario. El inicio de la reforma santanderista en 1826 significó que tanto los ingresos como los gastos (cargo y data) aumentaron. A principios de la década de 1830, los ingresos del Colegio se vieron favorecidos por el aumento temporal de los réditos, entre otros por la venta de propiedades rurales. Esto podría haber sido una opción favorable para las finanzas del Colegio si no hubiera incurrido en gastos de funcionamiento mayores que aparentemente consumieron este aumento temporal de ingresos. Esto llevó a la necesidad de un ajuste, que hizo que al final de la década de 1830 el Colegio hubiera tenido que bajar de manera sustancial sus gastos para compensar sus entradas menores.

La reforma educativa de 1826 inició un reordenamiento paulatino de la instrucción pública que procedería con numerosas variaciones, hasta comienzos de la década de 1840 cuando se llegó a una virtual absorción de los colegios privados por el Estado.

Este proceso integró varias rentas, muchas de ellas de origen privado, para poder financiar el ambicioso proyecto educativo iniciado en 1826. El uso de estas rentas debía ser vigilado por el Estado. Sin embargo, la vigilancia y el control directo por parte del Ejecutivo no ocurrió inmediatamente después de la puesta en marcha de la ley. Inicialmente no hubo una interferencia directa o un control estatal absoluto en las finanzas del Colegio Mayor del Rosario. Éste mantuvo un margen de autonomía que fue reduciéndose a media que el Plan de Estudios se consolidaba. El Estado fue implementando medidas que implicaban una intervención directa e indirecta en el control de las finanzas de las instituciones de educación. Medidas como el control del precio de las matrículas, el traspaso de algunas cátedras del Colegio Mayor del Rosario a la Universidad Central, el pago de catedráticos para el Colegio por parte del Estado y la donación de rentas específicas para la institución, van estableciendo esta creciente confusión entre lo público y lo privado. Al final, normas como la obligación de rendir cuentas financieras al Estado y las limitaciones al derecho de disponer del patrimonio privado del Colegio, van a preparar la escena para la estatización definitiva de la institución a comienzos de la década de 1840.

En el período que siguió a la expedición del plan de 1826 pero que antecedió a la estatización total, se observó una cofinanciación y coadministración creciente de la educación donde ambas partes (Estado y Colegio Mayor del Rosario), aportaron a la financiación de la Universidad Central. El Colegio dedicó fondos propios para el sostenimiento de cátedras en dicha Universidad. El Estado, por su parte, financió el resto de cátedras y los catedráticos vinculados a la Universidad, patrocinando indirectamente a los estudiantes del Colegio que podían asistir a las cátedras. A su vez, el Estado intervenía directamente en la administración en aspectos como la fijación de matrículas o el nombramiento de catedráticos.

En cuanto al desempeño del Colegio Mayor del Rosario como agente económico privado durante el período en estudio, podemos concluir que la institución actuó principalmente como rentista. Pese a ser poseedora de importantes extensiones de tierra potencialmente explotables en el occidente de Cundinamarca, siempre prefirió ceder su

administración a terceros. Sus propiedades urbanas y rurales fueron un medio para obtener ingresos por los arriendos. Pero la actividad económica que le significó más ingresos fue el cobro de réditos financieros por los préstamos que otorgó y por la venta de bienes raíces a crédito.

La falta de claridad respecto a los límites de las responsabilidades de las partes (Estado, Colegio), sumada a la legislación orientada a mejorar la financiación de la Universidad Central, llevó a un clima incierto frente a los derechos del Estado sobre el patrimonio del Colegio Mayor del Rosario. Sugerimos como ejemplo de esta situación, el episodio de la venta de las haciendas del Colegio. Por varios siglos la institución conservó sus haciendas a pesar de la escasa productividad de sus tierras. Sin embargo, en 1834 abruptamente optó por vender su mayor patrimonio territorial: las haciendas del Valle de Calandayma. La razón en este caso específico apunta a la incertidumbre sobre lo que podría ocurrir más adelante. La amenaza de perder los derechos de propiedad estaba latente desde el comienzo de la reforma a la educación. La expedición de normas en 1834, que parecían aumentar la discrecionalidad estatal sobre el patrimonio privado del Colegio, pudo ser el factor determinante para vender las haciendas pocos meses antes de que dichas normas entraran en efecto. Se configuró una situación jurídica ambigua que apuntaba a una intervención cada vez mayor del Estado en el patrimonio de las instituciones privadas de educación. Esto, sumado a las dificultades del fisco para financiar el plan de educación santanderista, pudo hacer que el Colegio Mayor del Rosario desconfiara sobre el respeto que el Estado tendría sobre la posesión de sus bienes. De ahí que prefiriera desprenderse de éstos preventivamente, a un precio aparentemente bajo.

Con la venta de las haciendas de Calandayma la institución obtuvo mayores ingresos en los años siguientes. Pero, si se toma la decisión en un período más amplio, ésta no significó un alivio financiero contundente para el Colegio. Si bien logró aumentar sus ingresos en el corto plazo, al cabo de unos años (al final de la década de los treinta), la institución sufrió una reducción de sus rentas. La decisión de vender el principal patrimonio del Colegio, tal vez impulsada por la inseguridad jurídica de la época, apenas se vio reflejada en un aumento temporal de los ingresos. La liquidación de este patrimonio aparentemente solo financió una corta expansión del gasto corriente.

Al adoptar esa actitud, el Colegio se comportó tal como predicen North y Thomas para agentes privados operando en marcos institucionales débiles. Consideramos pues, que el caso del Colegio Mayor del Rosario reafirma las consecuencias negativas que tiene un régimen débil de protección a la propiedad en las decisiones económicas de los agentes privados.

La intervención estatal en las rentas de la educación durante la reforma santanderista fue exitosa en ampliar el acceso de los estudiantes a la universidad. Sin embargo, generó desincentivos y distorsiones en la operación económica de las entidades privadas que hasta entonces habían prestado el servicio educativo. La reforma santanderista exacerbó la tendencia prevalente desde la época colonial, en la cual el débil marco institucional y las ambiguas barreras entre lo público y lo privado, hacían más lógico

Rev. Econ. Ros. Bogotá (Colombia) 5 (2): 205-240, diciembre de 2002

para los agentes privados dedicarse a actividades rentísticas que a la administración y explotación eficiente de su patrimonio. En el caso del Colegio, esto pudo influir para que en el mediano y largo plazo se debilitara su patrimonio. La reforma santanderista, más que establecer los cimientos patrimoniales sólidos de una educación superior pública, ayudó a debilitar los de la educación privada hasta ese momento existente en el país

BIBLIOGRAFÍA

Bejarano, J. (1987), *Ensayos de historia agraria colombiana*, Bogotá, Fondo Editorial Cerec.

Bushnell, D. (1954), *The Santander Regime in Gran Colombia*, Delaware, University of Delaware Press.

Fajardo, L., Villaveces, J., Cañón, C. (2003), *Historia económica de las haciendas del Colegio Mayor del Rosario*, Bogotá, Centro Editorial Rosarista (en prensa).

Gaitán, J. (2001), “El Colegio del Rosario y el proyecto decimonónico de la universidad en Colombia. Un intento de reconstrucción desde la normatividad”, mimeo.

Guillén, M. (1999), “Índice cronológico de matrículas por facultades: 1825-1833, 1937-1839”, mimeo.

Echeverry, A. (1989), *Santander y la instrucción pública, 1819-1840*. Bogotá, Foro Nacional por Colombia, Universidad de Antioquia.

Montenegro, A. (1984), “La educación en la Nueva Granada 1819-1850”. Tesis de Grado en Historia, Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá.

North, D., Thomas, R. (1973), *The Rise of The Western World*, Cambridge, Cambridge University Press.

Rausch, J. (1993), *La educación durante el federalismo: la reforma escolar de 1870*, Bogotá, Instituto Caro y Cuervo, Universidad Pedagógica Nacional.

Tovar, H. (1997), “La lenta ruptura con el pasado colonial (1810-1850)”, en J. Ocampo (ed.), *Historia Económica de Colombia*, Bogotá, Biblioteca Familiar Presidencia de la República.

Young, J. (1983), *University Reform in New Granada, 1820-1850*, Ann Arbor, University Microfilms International.

ANEXO 1. CONTABILIDAD DEL COLEGIO MAYOR DEL ROSARIO, 1811-1840

CARGO (INGRESOS)	1811			1814 a 1816			1817			1818			1819			1820		
	P	R	Q	P	R	Q	P	R	Q	P	R	Q	P	R	Q	P	R	Q
ARRIENDOS																		
Casas, tiendas y solares	166	4	1/2	1028			750	3					2649	5	1/2	351	2	3/4
Hacienda Calandayma	1300			* 316			2040			880	4		220			330		
Estancia San Vicente	315			505			60											
Hacienda Tunjuelo alias "La Fiscala"	200			295			223	6										
Aguas Calientes																		
REMATE TIERRAS																		
TERCIOS	405			709			80	6		1050			986	6		973	5	
RÉDITOS	732	4		5455			1387	2		2034	4					3620	2	
FONDO DE CÁTEDRAS				335														
OTROS																		
Venta de esclavos	200																	
Limosna	10																	
Del período pasado				360	4					359	7	3/4						
Donación al Colegio							290											
Tesoro Provincial da al Colegio																		
Venta de bienes muebles							25											
TOTAL	3318	6	1/2	9003	4		4857	1					3856	3	1/2	5275	1	3/4

* Arriendo de un trapiche ubicado en Calandayma.

** Remate tierras Aguas Calientes.

P: Pesos, R: Reales, Q: Cuartillos

Fuente: Archivo Histórico de la Universidad del Rosario (AHUR).

ANEXO 1. CONTABILIDAD DEL COLEGIO MAYOR DEL ROSARIO, 1811-1840 (CONTINUACIÓN)

CARGO (INGRESOS)	1821			1823			1824			1825			1826			1828		
	P	R	Q	P	R	Q	P	R	Q	P	R	Q	P	R	Q	P	R	Q
ARRIENDOS																		
Casas, tiendas y solares	846	2		329	5		833	1	1/2	588			1142	4		1077		
Hacienda Calandayma	1307			1213			1391	7		1000		3/4	555			1391		
Estancia San Vicente				101	7	1/4	101	7	1/2	150						150		
Hacienda Tunjuelo alias "La Fiscala"																		
Aguas Calientes	215																	
REMATE TIERRAS	** 30						607											
TERCIOS	1589	6		1454	7		1509	2		1277			403			50		
RÉDITOS	2754	5	3/4	1668	6		2437			2618			2175			1268		
FONDO DE CÁTEDRAS										442	4		604	4		1077	4	
OTROS																		
Venta de esclavos																		
Limosna																		
Del período pasado				514						164	4	1/4				310	7	3/4
Donación al Colegio																		
Tesoro Provincial da al Colegio																80		
Venta de bienes muebles	16			680	3													
TOTAL	6758	5	3/4	5962	4	1/4	6880	2		6240	1		4880			5404	3	3/4

* Arriendo de un trapiche ubicado en Calandayma.

** Remate tierras Aguas Calientes.

P. Pesos, R: Reales, Q: Cuartillos

Fuente: Archivo Histórico de la Universidad del Rosario (AHUR).

Rev. Econ. Ros. Bogotá (Colombia) 5 (2): 205-240, diciembre de 2002

ANEXO 1. CONTABILIDAD DEL COLEGIO MAYOR DEL ROSARIO, 1811-1840 (CONTINUACIÓN)

CARGO (INGRESOS)	1829			1830			1832			1833			1834			1835		
	P	R	Q	P	R	Q	P	R	Q	P	R	Q	P	R	Q	P	R	Q
ARRIENDOS																		
Casas, tiendas y solares	797	4		673	7		1849			297			264			77	2	
Hacienda Calandayma	880			1320						100								
Estancia San Vicente	100			75														
Hacienda Tunjuelo alias "La Fiscala"																		
Aguas Calientes																		
REMATE TIERRAS																		
TERCIOS	1100			1489	7		533			1583	2		982			410		
RÉDITOS	1018	7	1/4	3428						6685	4		4991			1280		
FONDO DE CÁTEDRAS	510			990	4		501											
OTROS							272											
Venta de esclavos																		
Limosna																		
Del período pasado	4627	7	1/2															
Donación al Colegio				1000														
Tesoro Provincial da al Colegio																		
Venta de bienes muebles																		
TOTAL	9034	2	3/4	8977	2		3155			8665	6		6238			1767	2	

* Arriendo de un trapiche ubicado en Calandayma.

** Remate tierras Aguas Calientes.

P: Pesos, R: Reales, Q: Cuartillos

Fuente: Archivo Histórico de la Universidad del Rosario (AHUR).

ANEXO 1. CONTABILIDAD DEL COLEGIO MAYOR DEL ROSARIO, 1811-1840 (CONTINUACIÓN)

CARGO (INGRESOS)	1836 a 1837			1838			1839			1840		
	P	R	Q	P	R	Q	P	R	Q	P	R	Q
ARRIENDOS												
Casas, tiendas y solares	930	4		531		1/4	525	4		518		
Hacienda Calandayma												
Estancia San Vicente												
Hacienda Tunjuelo alias "La Fiscala"							44					
Aguas Calientes												
REMATE TIERRAS												
TERCIOS	2622			844	4		989	5	3/4	344		
RÉDITOS	7838	4		3688	1		4060	7		4418		
FONDO DE CÁTEDRAS												
OTROS							102					
Venta de esclavos												
Limosna												
Del período pasado												
Donación al Colegio	1091			100								
Tesoro Provincial da al Colegio	1046			80			80			80		
Venta de bienes muebles	88	4										
TOTAL	13616			5243	5	1/4	5800		3/4	5360		

* Arriendo de un trapiche ubicado en Calandayma.

** Remate tierras Aguas Calientes.

P: Pesos, R: Reales, Q: Cuartillos

Fuente: Archivo Histórico de la Universidad del Rosario (AHUR).

ANEXO 1. CONTABILIDAD DEL COLEGIO MAYOR DEL ROSARIO, 1811-1840 (CONTINUACIÓN)

DATA (GASTOS)	1811			1814 a 1816			1817			1818			1819			1820		
	P	R	Q	P	R	Q	P	R	Q	P	R	Q	P	R	Q	P	R	Q
SUELDOS	586	4	1/2	3548			1747			1600	7		2140	6		1892		3/4
ALIMENTOS	1636	1	1/2	4124	5	3/4	1040			2138	1	1/2	2186	5	3/4	2097	7	
IGLESIA Y SACRISTÍA	237	6	1/2				555			63			81			30		
UTENSILIOS Y ARREGLOS																		
Colegio	540	5		1093	2	1/2	321			315	5		130	1		372	4	1/2
Casa Rectoral																		
Estancia San Vicente	342						75											
Casas del Colegio																		
ALCABALA		* 6					**99											
RÉDITOS PARA EL CNSR							263			50								
OTROS																		
Déficit período anterior							289		1/2					3	3/4	828		1/2
Hospicios y cárceles	133			212			60						23			129		
Compra y subsidio a bienes inmuebles				209												778	7	
Donativos al Estado																125		
Comisión, escrituras y correo	30	6		192			59		1/2	115	5		124	7		1	6	
TOTAL	3477	5	1/2	9379		1/4	4510	1		4283	5	1/2	4684	6	1/2	6255	1	3/4

* Alcabala de Miel.

** Alcabala por venta de tierras.

P: Pesos; R: Reales; Q: Cuartillos.

Fuente: Archivo Histórico de la Universidad del Rosario (AHUR).

ANEXO 1. CONTABILIDAD DEL COLEGIO MAYOR DEL ROSARIO, 1811-1840 (CONTINUACIÓN)

234

EL COLEGIO MAYOR DEL ROSARIO Y LA REFORMA UNIVERSITARIA SANTANDERISTA

DATA (GASTOS)	1821			1823			1824			1825			1826			1828		
	P	R	Q	P	R	Q	P	R	Q	P	R	Q	P	R	Q	P	R	Q
SUELDOS	1936	4		1302	2	1/4	2469			2720			1626			375		
ALIMENTOS	2255		1/2	2214			2629	6		3570			2048	5				
IGLESIA Y SACRISTÍA	85	1	1/2	178	4		26			399	1	1/4	164			72	2	
UTENSILIOS Y ARREGLOS																		
Colegio	840	2	3/4	738			679	6		278	5	1/2	214	4		10		
Casa Rectoral													163	4				
Estancia San Vicente																		
Casas del Colegio																		
ALCABALA																		
RÉDITOS PARA EL CNSR	138	2	1/4	1702			632	6		228		1/2	106			157	7	
OTROS																		
Déficit período anterior	1182						249	4					1000	3	3/4			
Hospicios y cárceles	40			77	2		45			54	7	1/2	50			49	1	1/4
Compra y subsidio a bienes inmuebles																		
Donativos al Estado																		
Comisión, escrituras y correo										15	1					14	1	
TOTAL	6477	2		6212		1/4	6731	6		7265	7	3/4	5444		3/4	678	3	1/4

* Alcabala de Miel.

** Alcabala por venta de tierras.

P: Pesos; R: Reales; Q: Cuartillos.

Fuente: Archivo Histórico de la Universidad del Rosario (AHUR).

ANEXO 1. CONTABILIDAD DEL COLEGIO MAYOR DEL ROSARIO, 1811-1840 (CONTINUACIÓN)

DATA (GASTOS)	1829			1830			1832			1833			1834			1835		
	P	R	Q	P	R	Q	P	R	Q	P	R	Q	P	R	Q	P	R	Q
SUELDOS	1105			1991						841			1275					
ALIMENTOS	2766	6		2544	6		3434			2858			2156	7				
IGLESIA Y SACRISTÍA	240	3		168			56			339			584					
UTENSILIOS Y ARREGLOS							213											
Colegio	79			416			150			233			76					
Casa Rectoral	3853	5		415														
Estancia San Vicente																		
Casas del Colegio				190			63	4										
ALCABALA				4604														
RÉDITOS PARA EL CNSR							456											
OTROS																		
Déficit período anterior																		
Hospicios y cárceles				40														
Compra y subsidio a bienes inmuebles																		
Donativos al Estado																		
Comisión, escrituras y correo																		
TOTAL	8045	6		10366	6		4159	4		4271			4091	7				n.d.

* Alcabala de Miel.

** Alcabala por venta de tierras.

P: Pesos; R: Reales; Q: Cuartillos.

Fuente: Archivo Histórico de la Universidad del Rosario (AHUR).

ANEXO 1. CONTABILIDAD DEL COLEGIO MAYOR DEL ROSARIO, 1811-1840 (CONTINUACIÓN)

DATA (GASTOS)	1836 a 1837			1838			1839			1840		
	P	R	Q	P	R	Q	P	R	Q	P	R	Q
SUELDOS	4161	2		1857			2832			2649		
ALIMENTOS	5476			2458	5		2059			2113		
IGLESIA Y SACRISTÍA	247	7		300	6		159			84		
UTENSILIOS Y ARREGLOS												
Colegio	2526	5		338	7		151	7		242		
Casa Rectoral												
Estancia San Vicente												
Casas del Colegio												
ALCABALA												
RÉDITOS PARA EL CNSR	615	4		93	3		669	2		102		
OTROS												
Déficit período anterior												
Hospicios y cárceles												
Compra y subsidio a bienes inmuebles	1899	4										
Donativos al Estado												
Comisión, escrituras y correo												
TOTAL	14926	7		5048	6		5871	2		5192		

* Alcabala de Miel.

** Alcabala por venta de tierras.

P: Pesos; R: Reales; Q: Cuartillos.

Fuente: Archivo Histórico de la Universidad del Rosario (AHUR).

ANEXO 2. TOTAL CARGO

Año	Total cargo	Arriendos	Réditos	Tercios	Fondo Cátedras	Otros			
						Donaciones	Tesoro	Venta de esclavos	Remates
1811	3.318	1.981	732	405				200	
1812	n.d.								
1813	n.d.								
1814	2.998	880	1.818	300					
1815	2.898	880	1.818	200					
1816	2.927	800	1.818	309					
1817	4.855	3.073	1.387	80		290		25	
1818	3.964	880	2.034	1.050					
1819	3.855	2.869		986					
1820	5.604	1.011	3.620	973					
1821	6.741	2.368	2.754	1.589					30
1822	n.d.								
1823	4.765	1.643	1.668	1.454					
1824	6.271	2.325	2.437	1.509					
1825	6.075	1.738	2.618	1.277	442				
Total P	54.271	20.448	22.704	10.132	442	290		225	30
Part. %		37,68%	41,83%	18,67%	0,81%	0,53%		0,41%	0,06%

n.d. no se encontraron datos para esos años.

Fuente: Archivo Histórico de la Universidad del Rosario (AHUR).

ANEXO 2. TOTAL CARGO (CONTINUACIÓN)

Año	Total cargo	Arriendos	Réditos	Tercios	Fondo Cátedras	Otros			
						Donaciones	Tesoro	Venta de esclavos	Remates
1826	4.880	1.698	2.175	403	604				
1827	n.d.								
1828	5.093	2.618	1.268	50	1.077		80		
1829	4.405	1.777	1.018	1.100	510				
1830	8.975	2.068	3.428	1.489	990	1.000			
1831	n.d.								
1832	3.155	1.849		533	501	272			
1833	8.665	397	6.685	1.583					
1834	6.237	264	4.991	982					
1835	1.690		1.280	410					
1836	7.821	455	3.964	1.311		2.091			
1837	6.776	455	3.964	1.311			1.046		
1838	5.143	531	3.668	864			80		
Total P	62.840	12.112	32.441	10.036	3.682	3.363	1.206		
Part. %		19,27%	51,62%	15,97%	5,86%	5,35%	1,92%		
1839	5.800	569	4.060	989			80		
1848	5.280	518	4.418	344			80		
Total P	11.080	1.087	8.478	1.333			160		
Part. %		9,30%	76,51%	12,00%			1,50%		

n.d. no se encontraron datos para esos años.

Fuente: Archivo Histórico de la Universidad del Rosario (AHUR).

ANEXO 2 TOTAL DATA (CONTINUACIÓN)

Año	Total data	Sueldos	Alimentos	Iglesia	Arreglos	Réditos	Otros			
							Hospicios	Donativo	Comisión	Compra bienes
1811	3.504	586	1.636	237	882		133		30	
1812	n.d.									
1813	n.d.									
1814	3.054	1.182	1.374		364		70		64	
1815	3.263	1.182	1.374		364		70		64	209
1816	3.054	1.182	1.374		364		70		64	
1817	4.120	1.747	1.040	555	396	263	60		59	
1818	4.281	1.600	2.138	63	315	50			115	
1819	4.684	2.140	2.186	81	130		23		124	
1820	5.424	1.892	2.097	30	372		129	125	1	778
1821	5.294	1.936	2.255	85	840	138	40			
1822	n.d.									
1823	6.211	1.302	2.214	178	738	1.702	77			
1824	6.480	2.469	2.629	26	679	632	45			
1825	7.264	2.720	3.570	399	278	228	54		15	
Total P	56.633	19.938	23.887	1.654	5.722	3.013	771	125	536	987
Part. %		35,21%	42,18%	2,92%	10,10%	5,32%	1,36%	0,22%	0,95%	1,74%

n.d. no se encontraron datos para esos años.

Fuente: Archivo Histórico de la Universidad del Rosario (AHUR).

ANEXO 2 TOTAL DATA (CONTINUACIÓN)

Año	Total data	Sueldos	Alimentos	Iglesia	Arreglos	Réditos	Otros			
							Hospicios	Donativo	Comisión	Compra bienes
1826	4.361	1.626	2.048	164	367	106	50			
1827	n.d.									
1828	663	375		72	10	157	49			
1829	8.043	1.105	2.766	240	3.932					
1830	10.368	1.991	2.544	168	1.021	4.604	40			
1831	n.d.									
1832	4.159		3.434	56	213	456				
1833	4.271	841	2.858	339	233					
1834	4.091	1.275	2.156	584	76					
1835	n.d.									
1836	7.562	2.080	2.738	225	1.263	307				949
1837	7.562	2.080	2.738	225	1.263	308				948
1838	5.046	1.857	2.458	300	338	93				
Total P	56.306	13.230	23.740	2.373	8.716	6.031	139			1.897
Part. %		23,57%	42,30%	4,23%	15,53%	10,75%	0,25%			3,38%
1839	5.871	2.832	2.059	159	151	669				
1848	5.192	2.649	2.113	84	242	102				
Total P	11.063	5.481	4.172	243	393	771				
Part. %		49,50%	37,70%	2,20%	3,55%	7,00%				

n.d. no se encontraron datos para esos años.

Fuente: Archivo Histórico de la Universidad del Rosario (AHUR).